

LVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA 2023-MPI
COMITE DE ADMINISTRACION
CPC. Orlando V. Santiago Ojitispe
PRESIDENTE

BASE PARA LA SUBASTA PUBLICA N°001-2023/MPI PRIMERA CONVOCATORIA

**SUBASTA PUBLICA AL MEJOR POSTOR PARA
REALIZACION DE LOS ESPECTACULOS MUSICALES
DENTRO DEL MARCO DEL 58° FESTIVAL INTERNACIONAL
DE LA VENDIMIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA**

LVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA 2023-MPI
COMITE DE ADMINISTRACION
CPC. Nicanor Naranjo Galicia Escate
VICEPRESIDENTE

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS DENTRO DEL MARCO DEL 58° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

LVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA 2023-MPI
COMITE DE ADMINISTRACION
CPC. Juan Coaillo Enelso
SECRETARIO

I. GENERALIDADES:

La Municipalidad Provincial de Ica, es propietaria del Estadio "Picasso Peratta" ubicada en el Ovalo FAP Renán Elías Olivera.

A fin de dar igual oportunidad a todas las personas naturales o jurídicas que desean participar en la realización de los espectáculos en el Estadio "Picasso Peratta" dentro del marco del 58° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, mediante el mecanismo de contrato de concesión, la Administración Municipal ha decidido ofertarlas, por subasta pública.

Cuando se menciona la palabra REGLAMENTO, se entenderá referido al "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI. A cargo y responsabilidad del Comité de Administración.

COMITE DE ADMINISTRACION
CPC. Orlando V. Santiago Quispe
PRESIDENTE

II. ENTIDAD CONVOCANTE:
Municipalidad Provincial de Ica.

III. OBJETIVO:
Concesionar la realización de los espectáculos musicales en el Estadio "Picasso Peratta" dentro del marco del 58° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

IV. MODALIDADES DE LAS CONCESIONES

Las instalaciones del Estadio "Picasso Peratta", ubicada en el Ovalo FAP Renán Elías Olivera será concesionado para realizar los espectáculos no deportivos. Asimismo será concesionada la realización de los espectáculos no deportivos del 09 al 12 de marzo del 2023, todo ello en el marco del 58° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña. Con la finalidad que el espectáculo que se realice tenga la talla internacional por ser la vendimia iqueña de transcendencia Internacional.

V. MARCO LEGAL

- . Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- . D.S. N 019-2019-TUO de la Ley N 29151.
- . D.S N 008-2021-VIVIENDA -Reglamento de la Ley N 29151.
- . Código Civil, en lo que fuera pertinente.

COMITE DE ADMINISTRACION
CPC. Nicanor Perilli Galicia Escate
VICEPRESIDENTE

Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

VI. FECHAS A CONCESIONAR VENDIMIA ICA- 2023

Requisitos mínimos para ser concesionario del espectáculo:

SERENATA INTERNACIONAL (JUEVES 09 DE MARZO)

- ANIMACION – MEDIATICO (frecuente los medios de comunicación de llegada nacional)
- SHOWMAN – NACIONAL (frecuente los medios de comunicación de llegada nacional)
- CRIOLLO – ARTISTA NACIONAL (con fama nacional)
- SALSERO – ARTISTA NACIONAL (que haya participado en premiación internacional por su música)
- ARTISTA – INTERNACIONAL (que haya sido nominado y/o propuesto en premio Grammy)

COMITE DE ADMINISTRACION
CPC. Juan Cobillo Enciso
SECRETARIO

- VARIADO - NACIONAL (con fama nacional)

FESTIVAL INTERNACIONAL (VIERNES 10 DE MARZO)

- ANIMACIÓN – EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN RADIAL (conocido en los medios de comunicación de llegada nacional)
- DJ –NACIONAL RADIAL (De llegada nacional)
- GENERO REGGETON-URBANO ARTISTAS INTERNACIONAL EXTRANJERO (que haya sido nominado y/o propuesto en premio Grammy Latino)
- GENERO REGGETON-URBANO ARTISTAS INTERNACIONAL EXTRANJERO (que haya sido nominado y/o propuesto en premio Grammy Latino)

SABADO VARIADO (11 DE MARZO)

- ARTISTA – NACIONAL (con fama nacional)
- ARTISTA – NACIONAL (con fama nacional)
- ARTISTA – NACIONAL (con fama nacional)
- ARTISTA - NACIONAL (con fama nacional)

DOMINGO FAMILIAR (12 DE MARZO)

- ARTISTAS - NACIONALES DEL INTERIOR DEL PAIS (con fama nacional)

VII PROPUESTA ECONOMICA BASE:

Se fija como presupuestó base, la cantidad de cincuenta mil con 00/100 soles (S/. 50,000).

Que comprende S/. 15,000 por concesión del estadio y S/. 35,000 por la concesión del Espectáculo.

VIII ENTREGA DE PROPUESTA

- Las propuestas serán presentadas en solicitud simple a mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Ica en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta para el espectáculo y el segundo sobre conteniendo la propuesta económica.
- Lugar de entrega de la propuesta: Gerencia de Administración local de la Municipalidad provincial de Ica, de 8:30 am a 2:30 pm.

IX REQUISITOS PARA SER POSTOR:

- Ser persona natural y/o persona jurídica.
- Tener mayoría de edad y no ser mayor de 65 años para el caso de persona natural.
- No contar con antecedentes penales, ni judiciales (Adjuntar certificado).

COMITE DE ADMINISTRACION
CPC: Orlando Y. Santiago Quispe
PRESIDENTE

COMITE DE ADMINISTRACION
CPC: Nicandro Nerybal Garcia Escate
VICEPRESIDENTE

COMITE DE ADMINISTRACION
CPC: Juan Ccoillio Enciso
SECRETARIO

- d) Haber adquirido las bases, directamente en el local de la Municipalidad Provincial de Ica (adjunto recibo de caja).
- e) No tener obligaciones económicas pendientes con la municipalidad provincial de Ica (adjuntar declaración jurada)
- f) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, con los miembros del concejo municipal, de los funcionarios de la municipalidad, ni con otro postor. (adjuntar Declaración Jurada)
- g) No podrá ser postor en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica que tenga impedimento para contratar con el Estado, ni las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366° y 1367° del código civil, ni las que tenga litigio pendiente con la Municipalidad Provincial de Ica (presentar Declaración Jurada).
- h) Experiencia en la realización o participación en espectáculos musicales internacionales, acredita con declaración jurada.

La concurrencia del postor a acto de subasta pública implica su conocimiento de las bases y tácito sometimiento de ellas, en todas sus partes.

X LA SUBASTA PUBLICA

10.1.- La convocatoria mediante la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Ica desde el 14 al 16 de febrero de 2023.

10.2.- Valor de bases: Ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00)

- Venta de bases y registros de participantes: Del 14 al 16 de febrero de 2023 en tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica.

10.3.- Calendario que registró el proceso de subasta es el siguiente:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| • Publicación de la convocatoria | : del 14 al 14 de febrero de 2023 |
| • Registro de participantes | : del 14 al 16 de febrero de 2023 |
| • Formulación de consultas y observaciones | : del 14 al 15 de febrero de 2023 |
| • Absolución de Consultas y observaciones | : el 16 de febrero de 2023 |
| • Presentación de ofertas | : el 17 de Febrero de 2023 |
| • Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro. | : el 17 de febrero de 2023 |

10.4.- Cualquier consulta y observación de los postores referente al proceso de la subasta pública, deberá formalizarse por escrito, en comunicación dirigida al comité especial de subasta.

10.5.- Las consultas serán absueltas por escritos a todos los postores dentro del plazo previsto en el calendario del proceso de subasta pública.

10.6.- En el caso de que algún postor no hubiera efectuado ninguna consulta y/o no hayan recabado la absolución de consultas deberá entenderse su tácito sometimiento a ellas efectuó la municipalidad.


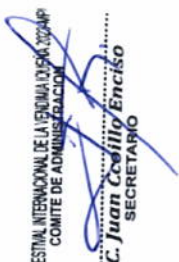
10.7.- La apertura de sobres, será llevada a cabo en acto público en presencia de Notario Público que dará fe del acto.


 LVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VERDINA (LIVEN 2023-AP)
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

 CPC. Orlando V. Santiago Ojispé
 PRESIDENTE


 LVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VERDINA (LIVEN 2023-AP)
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

 CPC. Nicandro V. Prilli García Escate
 VICEPRESIDENTE


 LVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VERDINA (LIVEN 2023-AP)
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

 CPC. Juan Ceallig Enciso
 SECRETARIO

XI. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en dos sobres, en las fechas señaladas en el calendario del proceso, debiendo contener la información requerida, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

SEÑORES:
COMITÉ ESPECIAL

CONCESIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL ESTADIO MUNICIPAL Y LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL 58ª FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA

POSTOR:

SOBRE Nª

11.1.-CONTENIDO DE PROPUESTA TÉCNICA: SOBRE Nª01

- Carta de Presentación, en calidad de Declaración Jurada, suscrita por el postor tratándose de persona natural o del representante legal tratándose de persona jurídica.
- Copia del recibo de pago de compra de bases administrativas.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

11.2.- CONTENIDO DE PROPUESTA ECONÓMICA: SOBRE Nª02

El sobre deberá contener una carta dirigida al comité, en el cual se señala la propuesta económica en letras y números.

XII. El comité otorgará la condición de postor hábil, luego de aperturado el sobre N° 01 y siempre y cuando el mismo contenga toda la información solicitada en las bases en el punto VI y IX. El comité no aceptará la subsanación de información remitida en el sobre una vez que estos hayan sido presentados al comité descalificándose automáticamente sin pasar a aperturarse su sobre económico.

XIII. DEL ACTO PÚBLICO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

13.1.- La subasta pública se llevará a cabo en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Ica, en presencia de Notario Público.

13.2.- El acto público se iniciará con la lectura por parte del Notario Público del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPI que aprueba la conformación del comité.

13.3.- Acto seguido el Comité procederá a llamar a los postores hábiles, en el caso de personas naturales se identificarán presentando su DNI y tratándose de personas jurídicas, deberá presentar copia simple de la partida registral y vigencia de poder, los que no podrán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

13.4.- La subasta pública se inicia con el mínimo de un participante.

En caso que al calificarse a los postores resultasen varios hábiles, y estos no se vayan presentando al acto de subasta pública, se otorgará la buena pro al postor que presentó la propuesta económica más alta.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Orlando V. Santiago Quispe
PRESIDENTE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Nicandro Nepitillo García Escate
VICEPRESIDENTE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Juan Scobillo Espinoza
SECRETARIO

13.5.- El Comité procederá a la apertura de los sobres N° 02, Y DETERMINARA EL MONTO DE LA PROPUESTA MAS ALTO, MONTO QUE SERA PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES, INICIANDOSE LA PUJA.

13.6.- Las pujas que presenten los postores no podrá ser menor a quinientos y 00/100 soles (S/. 500.00), convocada a la presentación de la tercera puja consecutiva, y no recibieron oferta, se otorgara la buena pro, al postor que presento u oferto el monto mayor.

13.7.- Del acto de apertura de sobre se levantara una Acta que será suscrita por los integrantes del Comité y del Notario Público.

13.8.- La subasta pública se declara desierta, de no existir ninguna propuesta hábil o si las ofertas resulten inferiores al presupuesto base.

XIV. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

14.1.- Otorgada la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de la subasta, se efectuara la notificación al postor, quien deberá cumplir con efectuar el depósito del total del monto ofertado, en la caja del Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Provincial de Ica – SAT.

14.2.- Efectuado el depósito y verificado el mismo previa presentación del Boucher, se procederá a la suscripción del contrato, por parte del Presidente del Comité de Administración del 58ª Festival Internacional de la Vendimia de Ica.

14.3.- En el contrato se estipulara una clausula penal por incumplimiento por parte del postor del numeral VI de la presente bases que forman parte del contrato, penalidad que asciende a la suma de S/. 500,000.

14.4.- El postor ganador deberá suscribir una carta de fiel cumplimiento de lo ofertado.

Ica, 14 de febrero de 2023.

 LVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA ICAENA 2023-MPI
COMITE DE ADMINISTRACION

CPC Orlando V. Santiago Quispe
PRESIDENTE

 LVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA ICAENA 2023-MPI
COMITE DE ADMINISTRACION

CPC Nicanol Neptali Garcia Escate
VICEPRESIDENTE

 LVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA ICAENA 2023-MPI
COMITE DE ADMINISTRACION

CPC Juan Ccoillo Enciso
SECRETARIO